

Lo acordado en el antecedente en orden a la devoten-
cia que haze Dⁿ Juan Ramon & Inorçada del Oro que
por la C^{id} se le haia dado a los solares del Puerto de
Sumbrexas de su Jurisdicción, y entendida de lo que
comprehende y esta en todo conforme a la ma^{or} es-
tabilidad = Acordo que los Cau^{es} Comisarios nom-
brados prosigan desde luego con el denunciado Dⁿ
Juan Ramon & Inorçada a el otorgam^{to} & haer
criptura segun y como se halla tirada y fho se
protocole en el ofi^o que fue de Jⁿ Antonio Mo-
reno Berravente y se ponga copia autentica de
ella tirada a la Real ejecutoria que ha & entregarse
para colocarla en el archibo con nota bastante
en el repertorio

Entre el 8^o de Julio Rey^{to}. Diputado del Comen^o

Caxne & Macho

En este Cau^o se manifesto por el presente es,
como Manuel & Juanas Vecinos de esta C^{id} solita-
ba hazer registro de quatrocientos machos de ca-
brío para desarar en las Caxnerias de ella apre-
zio de onze quaxtos libra con la Circunstancia
que luego que de principio a la matanza no se
a de admitir nada hasta que la ferrea sino fuese
Notando de qual numero & Ganado de lo qual
Inteligencia esta D^{ha} C^{id} hauiendose con-
ferenciado largam^{te} y oido a los S^{tes} Diputados
del Comen^o en razón de la condicion que esta de
ferrear la suorta a nada en los terminos copre-
sados = Acordo que los S^{tes} Comisarios & Caxne



